

El H. Ayuntamiento de Axtla de Terrazas S.L.P. no ha contraído Deuda Pública, por lo que no se genera información al respecto; con fundamento a lo establecido el artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública de Axtla de Terrazas, S.L.P. y en el artículo 61, 62 y demás relativos en La Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí vigente.